Municipio de Yondó Antioquia

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO No. 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO, DEPARATMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO, ANTIOQUIA.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
FECHA	30 DE MARZO DE 2026
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000)
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÍA DE AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE
FUNCIONARIO RESPONSABLE	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA / Alcalde Municipal

OBJETIVO DEL ANALISIS

El presente estudio del sector y análisis del mercado tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta del mercado de los precios ofrecidos por diferentes empresas locales y de la región prestadoras de este tipo de servicio, permitiendo así:

a) Determinar los requisitos y condiciones que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
b) Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.
c) Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación al principio de selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."
Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)"*, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector"

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

(Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".*

Con base a lo anterior, el Municipio de Yondó Antioquia, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

En el cuarto trimestre de 2025pr, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

1.1.2 CADENA DE SUMINISTRO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El municipio de Yondó se ha consolidado en los últimos años como uno de los principales núcleos de producción bufalina del país, al ubicarse como el quinto municipio con mayor inventario de búfalos a nivel nacional, con un registro aproximado de quince mil setecientas dieciséis (15.716) cabezas para el año 2025. Esta circunstancia configura una ventaja comparativa estratégica para el desarrollo agropecuario local, en particular para la producción de leche y derivados lácteos bufalinos, los cuales presentan una creciente demanda en los mercados regionales y nacionales debido a sus condiciones nutricionales, sanitarias y productivas.

Sin embargo, dicha fortaleza productiva se encuentra neutralizada por una brecha estructural que ha impedido su transformación en una verdadera oportunidad de desarrollo económico. En efecto, el municipio carece de infraestructura básica de acopio, enfriamiento y conservación de leche, así como de procesos certificados en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), lo que mantiene la totalidad de la producción bufalina en condiciones de informalidad, sin trazabilidad sanitaria, sin acceso a mercados formales y sin posibilidad real de agregación de valor.

Esta situación genera impactos negativos de carácter sistémico. La inexistencia de una cadena de frío funcional obliga a los pequeños productores a comercializar la leche cruda en condiciones precarias, a precios que oscilan entre ochocientos y mil pesos colombianos ($800 – $1.000 COP) por litro, valores que no reflejan los costos reales de producción ni permiten la sostenibilidad económica de las unidades productivas. Adicionalmente, una proporción significativa de la producción se pierde por deterioro poscosecha, con estimaciones de pérdidas cercanas al treinta por ciento (30%), lo que se traduce en una ineficiencia económica anual aproximada de dos mil millones de pesos colombianos (COP $2.000.000.000) para la comunidad bufalera del municipio. Este escenario compromete no solo la rentabilidad del sector, sino la estabilidad económica de las familias que dependen de esta actividad.
La gravedad de esta problemática se intensifica al considerar la composición social del territorio. Yondó es un municipio priorizado dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y cuenta con una población superior a seis mil ochocientas (6.800) víctimas del conflicto armado, muchas de las cuales encuentran en la ganadería bufalina su principal, y en algunos casos única, alternativa lícita de generación de ingresos. En este contexto, la ausencia de infraestructura productiva y de procesos de formalización no solo perpetúa condiciones de pobreza rural, sino que limita de manera estructural los esfuerzos de estabilización territorial, reincorporación económica y construcción de paz duradera.

La intervención que se propone mediante la presente contratación tiene como finalidad transformar estructuralmente esta realidad, mediante el fortalecimiento integral de la cadena productiva bufalina, articulando infraestructura de acopio, dotación productiva y procesos de certificación y asistencia técnica, con el propósito de generar valor agregado, mejorar los ingresos de los pequeños productores, promover la formalización y garantizar condiciones de sostenibilidad económica y ambiental. Este enfoque resulta especialmente pertinente en un territorio con zonas inundables, donde la producción bufalina permite un aprovechamiento eficiente del suelo sin presionar la frontera forestal ni afectar ecosistemas estratégicos.

Desde el punto de vista jurídico-administrativo, la necesidad de acudir a un esquema asociativo no constituye una opción discrecional, sino la consecuencia lógica y necesaria del mandato de fomento contenido en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017. La administración municipal no persigue la adquisición de bienes o servicios para su beneficio directo, sino la asociación con una Entidad Sin Ánimo

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

de Lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto social se orienta precisamente al fomento y fortalecimiento del sector bufalino, y que comparte con el municipio un interés público concurrente en el desarrollo productivo del territorio.
El vínculo jurídico que se pretende establecer no tiene naturaleza conmutativa, en la medida en que no existe una contraprestación directa, equivalente e individualizable a favor del municipio. El beneficio derivado de la ejecución del convenio se proyecta de manera directa sobre un grupo claramente identificado de pequeños productores rurales y, de forma indirecta, sobre la economía local, la seguridad alimentaria y la estabilidad social del municipio, lo que encuadra plenamente dentro de la lógica del fomento estatal.

Adicionalmente, la necesidad se encuentra expresamente reforzada por el marco normativo vigente del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, en particular por lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y su desarrollo reglamentario mediante el Decreto 874 de 2024, que habilitan la conformación de Asociaciones Público-Populares como instrumentos para la promoción de la producción de alimentos, el fortalecimiento de economías locales y la ejecución de infraestructura productiva. Este marco jurídico permite integrar, en un solo instrumento contractual, componentes de infraestructura, dotación y asistencia técnica, sin incurrir en fraccionamiento del objeto, y bajo una lógica coherente de intervención integral.

En consecuencia, la presente contratación se justifica plenamente como una actuación administrativa necesaria, proporcional y jurídicamente fundada, orientada no a la simple adquisición de bienes, sino a la implementación de una política concreta de fomento productivo, inclusión social y desarrollo rural, en consonancia con los fines del Estado Social de Derecho y con las realidades estructurales del municipio de Yondó. Esta necesidad pública, por su naturaleza y alcance, no puede satisfacerse mediante actuaciones aisladas o inconexas, sino que exige una intervención integral, secuencial y técnicamente articulada, compuesta por cinco componentes funcionales que, aunque diferenciables en su ejecución, resultan inseparables desde la perspectiva de la planeación, la eficiencia del gasto público y el logro de resultados verificables.

El primer componente, denominado alistamiento, identificación y formalización de beneficiarios, y gestión inicial del proyecto, responde a la necesidad de construir una base técnica y administrativa sólida que permita orientar de manera objetiva la inversión pública. La correcta identificación de los beneficiarios, la caracterización socioeconómica y productiva predio a predio, la georreferenciación de las unidades productivas y la formalización de compromisos de corresponsabilidad constituyen el presupuesto indispensable para garantizar que los recursos del municipio se dirijan efectivamente a pequeños y medianos productores bufalinos con capacidad real de intervención, evitando duplicidades, asignaciones arbitrarias o entregas ineficientes. Este componente no cumple una función meramente preparatoria, sino que define la línea base que permitirá evaluar el impacto de la política pública y asegura que las actuaciones posteriores se desarrollen sobre información cierta, verificable y jurídicamente respaldada.

Sobre esta base, **el segundo componente**, relativo a la adopción de Buenas Prácticas Ganaderas y Buenas Prácticas de Ordeño, junto con la asistencia técnica y el fortalecimiento sanitario, productivo y ambiental, materializa la necesidad de elevar de manera efectiva los estándares de calidad e inocuidad de la leche bufalina producida en el municipio. La informalidad que hoy caracteriza al sector no se supera únicamente con infraestructura, sino mediante procesos sostenidos de capacitación práctica, acompañamiento técnico especializado y provisión de herramientas que permitan al productor implementar de forma inmediata los conocimientos adquiridos. En este sentido, la asistencia técnica predial, las visitas periódicas de seguimiento y la entrega de kits especializados de BPG y BPO se conciben como instrumentos de fomento intrínsecamente ligados, orientados a cerrar brechas sanitarias

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

y productivas que hoy impiden el acceso a mercados formales regulados por las autoridades competentes.

El **tercer componente**, correspondiente a la dotación y puesta en funcionamiento del centro de acopio bufalino, da respuesta a la necesidad estructural de cerrar el ciclo productivo y garantizar que los esfuerzos realizados en el predio se traduzcan en un producto final con trazabilidad, calidad e inocuidad certificables. La ausencia de infraestructura de frío y control de calidad constituye uno de los principales cuellos de botella de la economía bufalina local, por lo que la habilitación del centro de acopio no se limita a la entrega de equipos, sino que comprende su instalación técnica, integración con infraestructura existente, calibración, adopción de protocolos sanitarios y capacitación operativa del personal encargado. Este componente permite consolidar el centro de acopio como un nodo logístico funcional que articula la producción primaria con los mercados formales, garantizando transparencia en la recepción, almacenamiento y liquidación de la leche producida por los beneficiarios.

El cuarto componente, orientado a la evaluación de la huella hídrica y de carbono del centro de acopio bufalino, responde a la necesidad de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la intervención pública, en armonía con los lineamientos actuales de la política nacional de desarrollo rural y acción climática. La medición del consumo de agua, energía y emisiones asociadas a la operación del centro de acopio permite establecer indicadores objetivos de desempeño ambiental, formular recomendaciones de optimización y validar técnicamente la infraestructura instalada. Este componente no constituye una consultoría ambiental aislada, sino un mecanismo de evaluación del impacto real de la infraestructura productiva local, que fortalece la competitividad del sector y prepara a los productores para acceder a esquemas de valor agregado asociados a la producción responsable.

Finalmente, **el quinto componente,** referido al fortalecimiento de la gestión empresarial, productiva y organizativa de las fincas bufalinas, atiende la necesidad de garantizar la sostenibilidad económica y social de la intervención más allá de su ejecución material. La experiencia demuestra que la infraestructura y la asistencia técnica carecen de impacto duradero si los productores no cuentan con capacidades mínimas de gestión administrativa, financiera y organizativa. Por ello, este componente busca transformar las unidades productivas en verdaderas unidades de negocio, mediante diagnósticos financieros, capacitación especializada, acompañamiento en la toma de decisiones y la implementación de herramientas digitales diseñadas específicamente para la producción bufalina. Asimismo, el fortalecimiento organizativo permite mejorar el poder de negociación colectiva de los productores y su articulación con la cadena de valor, consolidando una economía rural más resiliente y formal.

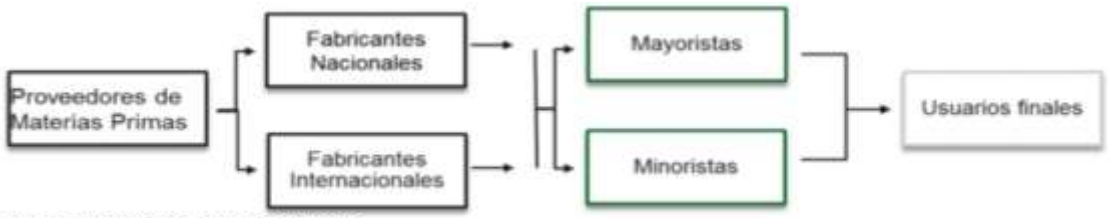
En su conjunto, los cinco componentes descritos no constituyen actividades autónomas ni susceptibles de ejecución independiente, sino manifestaciones operativas de una misma necesidad pública: la transformación integral de la cadena productiva bufalina del municipio de Yondó. La fragmentación de estas actuaciones comprometería la coherencia técnica, la eficiencia del gasto y la responsabilidad por los resultados, razón por la cual la necesidad aquí descrita exige un abordaje unificado, integral y coherente, acorde con los principios que rigen la función administrativa y con los objetivos de desarrollo rural, inclusión productiva y construcción de paz que orientan la actuación del municipio.

ÍTEM	COMPONENTE	OBJETIVO TÉCNICO	ENTREGABLE PRINCIPAL
1	Alistamiento y Formalización	Organizar técnica y administrativamente la ejecución y seleccionar a los 25 productores mediante criterios de equidad.	Listado de 25 beneficiarios con predios georreferenciados y actas de compromiso firmadas.
2	BPG, BPO y Asistencia Técnica	Elevar estándares de inocuidad y bienestar animal mediante formación continua y acompañamiento predial.	Informes de 250 visitas técnicas y 25 actas de entrega de kits de ordeño especializados.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

3	Dotación del Centro de Acopio	Dejar operativo el nodo logístico con tanques de enfriamiento y laboratorio para asegurar la cadena de frío.	Acta de puesta en funcionamiento del centro dotado con tanques (1.500 L y 5.000 L) y equipos de control de calidad.
4	Evaluación de Sostenibilidad Ambiental	Medir y mitigar el impacto ambiental (huella hídrica y de carbono) para posicionar la marca bufalina local.	Informe técnico de sostenibilidad con indicadores de eficiencia energética e hídrica por litro de leche producido.
5	Gestión Empresarial y Tecnología (App)	Transformar fincas en unidades productivas rentables mediante herramientas digitales para el control de costos y la toma de decisiones.	Aplicación de gestión instalada y parametrizada en 25 fincas, junto con manual de gestión empresarial bufalina.

Se necesita adelantar un convenio de asociación, con una entidad que demuestre la idoneidad y experiencia, a través del cumplimiento de unos requisitos jurídicos, técnicos y financieros para así AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO No. 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO, DEPARATMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO, ANTIOQUIA.



Fuente: Colombia Compra eficiente

1.2 PERSPECTIVA ECONÓMICA

Al respecto la entidad adelantó el respectivo estudio económico consultado a entidades sin ánimo de lucro que aporten apoyo cultural, social, artístico, educativo a la comunidad en general, en el Municipio de Yondó Antioquia; de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos del servicio y/o elementos requeridos. Para lo cual se presentan la entidad legalmente constituida.

El presupuesto oficial del presente proceso contractual se obtuvo de un estudio de mercado, utilizando como insumo las especificaciones técnicas. Es así como, se busca en el mercado diferentes entidades que presten los servicios requeridos para establecer cuál sería el costo total para satisfacer el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

Todos los gastos, costos y erogaciones por concepto de garantías, impuestos, publicación y cualquier otro que demande el presente contrato para su perfeccionamiento y los que se causen durante la vigencia para dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, correrán por cuenta del contratista o asociado, por lo anterior el proponente deberá tener en cuenta todos estos rubros internamente, para presentar su propuesta.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

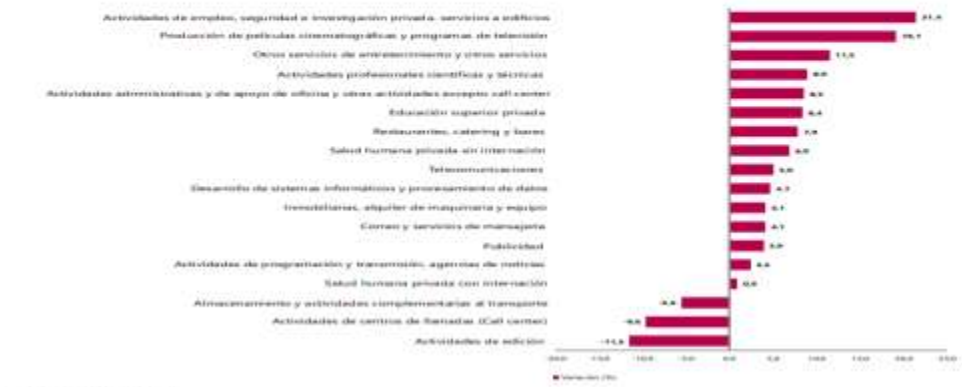
Otro elemento importante del entorno económico que debe ser tenido en cuenta es la variación anual de los ingresos nominales, según sub sectores de servicios.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) ENERO de 2026, (Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos corrientes		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)	Variación (%)	Contribución (pp)	Variación (%)	Contribución (pp)	Variación (%)	Contribución (pp)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0.6	-0.1	-0.9	-0.1	0.0	0.0	0.3	0.0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4.1	0.1	4.1	0.1	0.0	0.0	1.0	0.0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.6	0.6	7.6	0.6	0.4	0.0	0.0	0.0
J	División 58	Actividades de edición	-11.5	-0.6	-12.0	-0.6	-1.6	-0.1	-0.1	0.0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18.1	1.2	13.2	0.8	0.0	0.0	1.4	0.1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	2.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.6	0.0
J	División 61	Telecomunicaciones	5.0	0.3	5.0	0.3	1.3	0.0	-0.0	0.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4.7	0.3	2.7	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0
L/M	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7310, 7320 y 7330	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4.1	0.3	0.0	0.0	-1.3	-0.1	0.0	0.0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7490, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0.0	0.0	0.1	0.0	-0.1	-0.0	-0.0	-0.0
M	Clase 7310	Publicidad	2.0	0.1	2.0	0.1	-0.1	-0.0	0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21.4	1.4	21.4	1.4	-0.0	-0.0	0.0	0.0
N	Clase 8299	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0.0	-0.0	-0.1	-0.0	0.0	0.0	0.1	0.0
N	División 82 excepto Clase 8299	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.1	-0.0
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.4	0.4	6.1	0.4	-0.1	-0.0	0.4	0.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.1	-0.0	-0.0	-0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.0	0.4	6.1	0.4	0.0	0.0	-0.0	-0.0
R	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11.0	0.6	7.6	0.4	-2.0	-0.1	0.0	0.0

Fuente: DANE, EMS.

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	-1,2	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	-0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	--
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	--

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026[P] / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,6	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.

1.2.1 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".

Es así como, recurriendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación tuvo en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales con: Triángulo del Norte (Guatemala) y Comunidad Andina.

1.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

1.4 PERSPECTIVA LEGAL

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y* ***Municipal*** *podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"* la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 311 y 315, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia, el municipio se erige como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía para la gestión de sus intereses y responsable, en el ámbito de su jurisdicción, de ordenar el desarrollo de su territorio, garantizar la prestación de los servicios públicos que determine la ley y asegurar el cumplimiento efectivo de las funciones que le han sido asignadas. En desarrollo de este mandato constitucional, corresponde al ente territorial adoptar las decisiones administrativas y contractuales necesarias para atender las necesidades colectivas, promover el desarrollo económico y social y materializar los fines esenciales del Estado en el nivel local.

En el plano de la competencia contractual y representativa, la facultad para adelantar el presente proceso se encuentra radicada en el Alcalde Municipal, en su condición de representante legal de la entidad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, que le atribuye la potestad de celebrar contratos a nombre del municipio y de dirigir los respectivos procesos de selección. Dicha atribución se ve reforzada por lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, modificada y actualizada por la Ley 1551 de 2012, en cuanto impone al alcalde el deber funcional de asegurar la prestación de los servicios a cargo del municipio y el cumplimiento de sus funciones misionales, particularmente aquellas orientadas al desarrollo económico, social y rural del territorio.

Para el caso concreto de la intervención proyectada, la competencia del municipio se encuentra además expresamente habilitada por la facultad legal de asociación consagrada en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, disposición que autoriza a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y nivel administrativo, a asociarse con personas jurídicas de derecho privado, incluidas las Entidades Sin Ánimo de Lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Constitución y la ley les asignan. Esta habilitación normativa resulta plenamente aplicable en la medida en que el objeto del convenio se orienta al cumplimiento de funciones propias del ente territorial en materia de fomento agropecuario, inclusión productiva y reactivación económica rural.
En este sentido, la suscripción del convenio de asociación se configura como el instrumento jurídico idóneo para que el representante legal del municipio materialice la función de fomento económico y social, en armonía con las metas, programas y líneas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Yondó Avanza: Inclusivo, Productivo y Competitivo", así como con los compromisos de estabilización socioeconómica y construcción de paz territorial derivados de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). La intervención no

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

solo resulta coherente con dichos instrumentos de planeación, sino que constituye un medio eficaz para su ejecución material en el territorio.

Finalmente, la competencia para adelantar el proceso competitivo y suscribir el correspondiente convenio de asociación se ejerce bajo el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, norma que reglamenta la aplicación del artículo 355 de la Constitución Política y establece el marco jurídico para la colaboración del Estado con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad. En consecuencia, la actuación administrativa se sujeta a un marco normativo reglado, que garantiza el respeto por los principios de transparencia, planeación, selección objetiva y eficiencia del gasto público, asegurando que la asociación proyectada responda de manera adecuada al interés general y a los fines constitucionales y legales que orientan la gestión municipal.
La modalidad de selección aplicable para la suscripción del convenio que se proyecta es la de Proceso Competitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, por tratarse de un convenio de asociación a celebrar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo de actividades de interés público. La elección de esta modalidad no obedece a un margen de discrecionalidad administrativa, sino al cumplimiento estricto del deber legal de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, transparencia, igualdad y selección objetiva, una vez verificado, en la etapa de planeación, que el objeto del convenio puede ser ejecutado por múltiples ESAL de reconocida idoneidad, tanto a nivel regional como nacional.
El sustento constitucional de este proceso se encuentra en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, disposición que consagra una excepción expresa y reglada a la prohibición general de decretar auxilios o donaciones en favor de particulares. Dicha norma habilita a las entidades estatales para celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que el objeto esté directamente orientado al desarrollo de programas y actividades de interés público previstos en los planes de desarrollo. La Corte Constitucional, al interpretar este mandato superior, ha señalado que esta figura responde a una lógica de fomento estatal, en la cual el Estado no actúa como un simple adquirente de bienes o servicios, sino como un articulador de esfuerzos con actores sociales especializados, bajo esquemas de colaboración que permiten maximizar el impacto social de la inversión pública. En este contexto, el fortalecimiento productivo de pequeños productores bufaleros constituye una actividad de fomento económico y social plenamente compatible con el diseño constitucional del artículo 355.

Desde el punto de vista legal, la competencia para estructurar y suscribir el convenio se soporta en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, norma que faculta a las entidades estatales de cualquier orden administrativo para asociarse con personas jurídicas particulares con el fin de desarrollar de manera conjunta actividades relacionadas con las funciones que les han sido asignadas por la ley. La doctrina administrativa del Consejo de Estado ha reiterado que los convenios de asociación celebrados al amparo de esta disposición no configuran contratos conmutativos, ni generan una relación sinalagmática propia de la contratación onerosa, sino que se estructuran como instrumentos de cooperación, en los cuales las partes integran aportes financieros, técnicos, operativos y logísticos para alcanzar un propósito común de interés general, sin que exista un pago a título de precio ni un beneficio económico particular para el asociado.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso es, en consecuencia, el previsto en el Decreto 092 de 2017, norma especial que reglamenta de manera integral la contratación con ESAL y desarrolla la habilitación constitucional del artículo 355. Este régimen especial se diferencia sustancialmente del

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en la medida en que no parte de una lógica de mercado ni de adquisición de prestaciones equivalentes, sino de una lógica de fomento, colaboración y fortalecimiento institucional del tejido social organizado. Bajo este esquema, la entidad estatal no ejerce una relación de subordinación o mando frente al asociado, sino que reconoce y aprovecha su idoneidad técnica, experiencia sectorial y capacidad territorial para el cumplimiento de los objetivos trazados en los instrumentos de planeación.

La estructuración del proceso encuentra, además, un sólido respaldo jurisprudencial en la línea fijada por el Consejo de Estado, particularmente a partir del Auto del 6 de agosto de 2019, proferido por la Sección Tercera, mediante el cual se suspendieron provisionalmente los apartes del Decreto 092 que pretendían asimilar los convenios de asociación a los contratos estatales ordinarios. A partir de esta decisión, quedó claramente establecido que estos convenios no están sometidos a la lógica de comparación mercantil, ni a la obligación de demostrar la inexistencia de oferta comercial en el mercado lucrativo, por cuanto el fomento a las ESAL constituye un mandato constitucional autónomo, orientado a potenciar la capacidad del Estado para intervenir socialmente a través de organizaciones especializadas.

En virtud de esta jurisprudencia, el elemento central que debe guiar la selección del asociado no es el precio ni la optimización de recursos bajo criterios estrictamente económicos, sino la reconocida idoneidad, entendida como la acreditación objetiva de experiencia específica, resultados verificables y capacidad técnica, administrativa y operativa para generar transformaciones reales en el territorio. En el presente caso, el beneficio directo del convenio no recae sobre la administración municipal, sino sobre los productores rurales beneficiarios y la cadena productiva bufalina del municipio, lo cual reafirma la naturaleza no conmutativa y finalista del instrumento.

Si bien el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 habilita la posibilidad de acudir a la selección directa cuando una ESAL compromete aportes en dinero iguales o superiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, el Municipio de Yondó, en ejercicio del principio de planeación y de su deber de motivación reforzada, opta por adelantar un Proceso Competitivo. Esta decisión permite a la entidad evaluar de manera comparativa las propuestas técnicas, metodológicas y de cofinanciación presentadas por las distintas ESAL identificadas en el estudio del sector, asegurando que la selección recaiga en aquella que ofrezca el mayor impacto social, productivo y territorial, así como el mejor valor público en términos de resultados de fomento.

En ese orden, la modalidad de Proceso Competitivo se erige como el mecanismo jurídicamente más sólido y técnicamente más adecuado para garantizar la correcta utilización de los recursos públicos, el fortalecimiento institucional del sector bufalino y la materialización efectiva de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, todo ello en estricta observancia del marco constitucional, legal y jurisprudencial que regula la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Así las cosas, La estructuración del presente proceso competitivo para la vigencia 2026 no constituye un acto aislado ni una decisión instrumental orientada al simple suministro de bienes o servicios, sino la expresión final y coherente de una política pública de fomento, orientada a resolver una necesidad estructural del territorio. En este contexto, la intervención propuesta se concibe como una acción estatal deliberada para transformar la base productiva de los pequeños productores bufaleros de Municipio de Yondó, elevando su capacidad técnica, organizacional y económica mediante esquemas de asociatividad y transferencia de conocimiento.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

La figura del Convenio de Asociación permite materializar esta finalidad bajo un modelo de colaboración en el que confluyen esfuerzos públicos y capacidades especializadas del sector social, sin que exista una relación de intercambio mercantil ni una lógica de adquisición para el funcionamiento administrativo. Por el contrario, la destinación de los recursos públicos se orienta exclusivamente a financiar una intervención de impacto social y productivo, cuyos beneficiarios directos son los productores rurales priorizados, y cuyos efectos se proyectan sobre la economía local, la formalización productiva y la sostenibilidad territorial.
La ausencia de conmutatividad, la concurrencia de aportes y la alineación plena con los instrumentos de planeación territorial constituyen los elementos que blindan jurídicamente la actuación administrativa, diferenciándola de la contratación ordinaria y reafirmando su naturaleza como mecanismo legítimo de fomento. En este marco, la inversión pública estimada en QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000,00), integrada por aportes departamentales y municipales, y que corresponde al aporte al convenio se asociación que realizaría la entidad no representa el pago de un precio, sino la cofinanciación de un proceso de transformación económica rural, con resultados verificables y medibles; además de un aporte que deberá hacer la entidad sin ánimo de lucro asociada.

Finalmente, la elección de la modalidad de selección competitiva se presenta como la decisión más consistente con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, al permitir la concurrencia de múltiples entidades idóneas y la evaluación ponderada de sus capacidades técnicas y operativas. Este enfoque garantiza que el asociado seleccionado no solo acredite experiencia, sino que demuestre una capacidad real de generar transformación productiva, consolidando la cadena láctea bufalina como un renglón estratégico de desarrollo para el Magdalena Medio.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

El Municipio de Yondó ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto del proceso o modalidad de selección del contrato, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y # CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
Contratación régimen especial (con ofertas) ESAL-009-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M) Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA).	$1,595,594,904	2023
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA Contratación Directa (Ley 1150	AUNAR ESFUERZOS PARA SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL EN LA EJECUCIÓN DEL Proyecto: Servicios de Apoyo Financiero Para Subsidios Al Consumo En Los Servicios Públicos Domiciliarios A	$1.794.117.692	2024

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

de 2007) CD 002-2024	Usuarios De Usuarios De Los Estratos 1, 2 Y 3 En El Municipio De Yondó Antioquia.		
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) CONVENIO DE ASOCIACIN CA-008-2021	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL APOYO A LA PESCA ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA Y AL REPOBLAMIENTO DE ALEVINOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA COMO ESTRATEGIA QUE LE PERMITE AL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA ASESORÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.	$150.000.000	2021

Como se observa el Municipio de Yondó ha contratado en esta modalidad y con diferentes servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio.

2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

Para el suministro requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de las los bienes y/o servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencia procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	AÑO
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO OCTAGONAL DE FUTBOL DE VILLACONCHA DEL MUNICPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	Contratación Directa	2026
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA – TOLIMA.	Régimen Especial	2026
MUNICIPIO DE CALARCA QUINDÍO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LA ASOCIACIÓN DE CAFETEROS DE COLOMBIA- COMITE DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y /O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CALARCA.	Régimen Especial	2025
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER MECANISMOS DE APOYO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	Régimen Especial	2026
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA SANTANDER	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNOLOGICA SEMESTRE A 2026 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	Régimen Especial	2026

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios de sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación convenio asociación.

Realizando el análisis del sector se evidencia que a nivel nacional aportaron cotizaciones que se

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

evidencian como *Anexo 4 Cotizaciones* a este estudio donde evidencia los precios y valores de los servicios, artículos y productos que se requieren para la ejecución del presente convenio de asociación.

Fecha	Municipio	Cotizaciones / Empresa	Contacto	Teléfon	E-mail
16/07/2025	Medellin	AGROCOLANTA	Cooperativa Colanta	4418876	autagrocolanta@colanta.com.co
16/07/2025	Itagüi	AGROCOLANTA	Cooperativa Colanta	3778562	itgagrocolanta01@colanta.com.co
30/06/2025	Barrancabermeja	VETERINARIA LA RED S.A.S.	EFRAIN GAMBOA TOLEDO	6337810	ventas@veterinarialared.com
22/07/2025	BUCARAMANGA	UNIONAGRO S.A	YURY ROYERT	PBX: (7) 6010101 Movil: 3132090751	yury.royert@unionagro.com.co
19/07/2025	Bucaramanga	HENRY SANCHEZ DUQUE	HENRY SANCHEZ DUQUE	3008721643	
25/07/2025	Bucaramanga	Canecas Bucaramanga	Fabio Andrés Márquez Saavedra	6422310 3174158952	yupymark88@gmail.com

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

25/07/2025	Medellin	FRIOPAIS	FRIOPAIS	6043222724 3006581309 3117993965	friopais2010@hotmail.com
18/07/2025	Medellin	Soluciones Termodinámicas Max Calor	JHON FREDY BETANCUR Jorge Cano	3106702785 3128533365	
1/02/2021	Itagüi	Maxi Tanques	MAURICIO RAMIREZ	3122940198	mauricioramirez@maxitanques.com
22/07/2025	Envigado	DUNAMIS SAS		4483003	
22/07/2025	Envigado	DUNAMIS SAS		4483003	
22/07/2025	Envigado	DUNAMIS SAS		4483003	
18/07/2025	Medellin	John Elkin Moncada	John Elkin Moncada	3174369753	
18/07/2025	Barrancabermeja	Ferretería Mateus	JAVIER ADRIAN MATEUS SAAVEDRA	3222667798	
21/07/2025	Zapatoca	Asistencias técnicas veterinarias - El Ganadero (ASISGAN)	Diana Rueda Plata	3134208967 3116302530	
19/07/2025	Barrancabermeja	Ferretería Mateus	JAVIER ADRIAN MATEUS	3222667798	
22/07/2025	BUCARAMANGA	UNIONAGRO S.A	YURY ROYERT	PBX: (7) 6010101 Movil:	yury.royert@unionagro.com.co

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

El valor total estimado del aporte que realizará el Municipio de Yondó para la ejecución de las actividades del convenio. Aunque estos recursos tienen su origen en el convenio marco suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y la Gobernación de Antioquia, fueron debidamente incorporados al presupuesto municipal y, en consecuencia, constituyen el aporte directo del municipio al convenio de asociación que se pretende suscribir. Dichos recursos se ejecutarán conforme al siguiente presupuesto:

DETALLE PRESUPUESTAL DEL PROYECTO		
DETALLE / DESCRIPCIÓN	**CANT**	**VALOR (COP)**
PRESUPUESTO GENERAL DE APORTE AL CONVENIO		**$ 500.000.000**
DOTACIÓN CENTRO DE ACOPIO		**$ 39.865.000**
Tanque de enfriamiento de 1500 litros	1	
Equipos y materiales para manejo de calidad de leche		**$ 3.170.756**
Refractómetro para leche	2	
Alcoholímetro	2	
Pipeta graduada x 10 ml	3	
Beakers vidrio x 100 ml	2	
Probeta vidrio x 250 ml	2	
Beakers plástico x 250 ml	2	
Probeta plástica x 1000 ml	1	
Hidróxido sodio al 0.1 react.chm-litro	1	
Fenolftaleína solución x 120 ml	4	
Alcohol etílico 70% industrial x gl	1	
Pipeta volumétrica x 10 ml	3	
Bureta llave teflón 10 ml	1	
Alcoholímetro sin termómetro 0-100 % v	1	
Materiales y herramientas manejo leche en finca		**$ 9.797.455**
Pesa digital 50 Kg	25	
Cinta bovino métrica	25	
Marcos aforadores	25	
Cantinas plásticas lecheras 40 litros	50	
Balde leche metálico 13 Lt	25	
Filtro para leche plástico	25	
Vaso sellador	25	
Filtro organza x 100 unidades	25	
Toalla AH 2Hx3	25	
Diagnóstico mastitis x 1 Lt	25	
Paleta brabántica	25	
Desengrasante neutro santiamén x 20 l	1	
Hipoclorito de sodio x 20 kg	1	
Ácido peracético 15% x kg	20	
Amonio cuaternario 10% x gl	1	
Jabón antibacterial cloroxilenol x 4 l	1	
PRESUPUESTO DE APOYO LOGÍSTICO Y OTROS GASTOS INDIRECTOS		**$ 15.284.490**
Papelería (kit completo)	1	
Chaleco drill 4 bolsillos con logo	10	
Camisetas institucionales	20	
Gorras institucionales	10	
Carnés	10	
Portátil ASUS X1502ZA-EJ2539W	1	
Impresora BROTHER DCP-L2640DW	1	
Tóner original impresora BROTHER	5	

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Disco duro externo 2 TB	3	
Memorias USB 32 GB	5	
Borrador miga de pan 4b	20	
Legajador A-Z carta premium	10	
Carpeta legajadora carta	75	
Cinta enmascarar 48x20	10	
Clip metálico x 100	10	
Cinta empaque 48mm x 200 mts	10	
Corrector líquido en lápiz	20	
Bolígrafo semi gel negro 0.7mm	50	
Marcador permanente negro	20	
Perforadora 2 huecos mediana	10	
Regla 30 cm rígida	10	
Resma fotocopia carta	25	
Uña saca gancho - caja	10	
Tabla de apoyo plástico	5	
Suministro espacio extensionista (locativo, internet, servicios)	1	
Apoyo movilidad extensionista - duración del proyecto	1	
Apoyo técnicos municipales a extensionistas de campo	1	
Socializaciones - Capacitaciones - Evento de cierre		**$ 11.700.000**
Socializaciones - refrigerio	60	
Socializaciones - almuerzo	60	
Capacitaciones - refrigerio	60	
Capacitaciones - almuerzo	60	
Día de campo - refrigerio	60	
Día de campo - almuerzo	60	
Evento final - refrigerio	60	
Evento final - almuerzo	60	
SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRUEBAS		**$ 118.000.000**
Estimación de la huella de carbono	1	
Software de gerencia de proyectos - Plataforma web de recopilación, procesamiento y reporte	1	
Aplicación para costos ganaderos y registros técnicos y económicos	1	
Pago de la leche - Planilla de liquidación sistematizada	1	
ACB - Asociación Colombiana de Bufalistas	1	
SERVICIOS PROFESIONALES		**$ 302.182.299**
Director general del proyecto - Zootecnista / Médico Veterinario	1	
Extensionista de campo - Médico Veterinario / Zootecnista / Ing. Agropecuario (1)	1	
Extensionista de campo - Médico Veterinario / Zootecnista / Ing. Agropecuario (2)	1	
Extensionista de campo - Médico Veterinario / Zootecnista / Ing. Agropecuario (3)	1	
Profesional especializado registros y costos - gerencia	1	
Profesional universitario - Coordinador gestión de datos	1	
Profesional universitario - Auxiliar de gestión de datos (1)	1	
Profesional universitario - Auxiliar de gestión de datos (2)	1	
Profesional de apoyo en costos y registros	1	
Profesional de apoyo en producción, logística y calidad	1	
Profesional de apoyo y soporte a programas sistematizados	1	
Técnico financiero, tesorería y contabilidad del proyecto	1	
Profesional en pasturas	1	
Ingeniera ambiental	1	

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Auxiliar / extensionista Yondó	1	
Extensionista de campo - Médico Veterinario / Zootecnista (adicional)	1	
Apoyo jurídico	1	
TOTAL, GENERAL DEL PROYECTO		**$500.000.000**

4. ANALISIS FINACIERO

4.1 ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y el servicio a contratar, el presupuesto disponible, así como las obligaciones contractuales de las partes, asciende a la suma del valor total estimado del aporte que realizará el Municipio de Yondó para la ejecución de las actividades del convenio asciende a la suma resultante del aporte de la entidad al convenio de asociación y del aporte del asociado; respecto del aporte de la entidad asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000).

El oferente interesado deberá realizar un aporte, en dinero o en especie, que guarde relación directa con el alcance del convenio y que contribuya a complementar las actividades y cada uno de los componentes previstos para su ejecución. Por lo que el valor total del convenio de asociación corresponderá a la sumatoria del valor de los aportes del Municipio de Yondó (Antioquia) y el valor de los aportes del oferente.

El municipio de Yondó pagará con sujeción a las apropiaciones presupuestales, a la situación de fondos por parte de la entidad y al correspondiente trámite administrativo, el MUNICIPIO entregará a la ESAL el aporte de la siguiente forma:
El MUNICIPIO DE YONDÓ realizará los desembolsos de los recursos del aporte municipal al CONVENIANTE EJECUTOR de manera proporcional al avance físico y financiero, hasta completar el noventa por ciento (90%) contra ejecución y un diez por ciento (10%) mediante acta de liquidación final, bajo las siguientes condiciones:

Cada desembolso parcial será equivalente al porcentaje de avance físico avalado por la Supervisión y/o Interventoría en la respectiva acta parcial. El monto a transferir corresponderá exclusivamente al valor de la ejecución nueva y específica presentada para dicho desembolso, asegurando que en todo momento lo desembolsado sea simétrico a lo efectivamente ejecutado en obra o actividades, de los contratos derivados.

Para garantizar la sostenibilidad financiera del convenio y evitar el descalce de caja, los desembolsos proporcionales a la ejecución se realizarán respetando los hitos de transferencia del CONVENIO 25AS161G2475, suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico.

- PRIMER DESEMBOLSO DEL 40% DEL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ: El Municipio de Yondó realizará un desembolso del 40% del valor total del aporte del municipio, siempre que el conveniente ejecutor acredite la ejecución del mínimo el 40% de ejecución física y financiera del presupuesto oficial del aporte de la entidad, para el trámite de desembolso, el conveniente ejecutor deberá aportar lo siguiente:
- Suscripción del acta parcial correspondiente a un avance de ejecución de mínimo el 40% de ejecución del presupuesto oficial del aporte de la entidad.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

- Factura electrónica.
- Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
- Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
- Informe contable parcial con los respectivos soportes.
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
- Informe Técnico detallado con evidencias fotografías por cada una de las actividades desarrolladas,
- Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
- Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
- Entrega de planillas suscritas por los beneficiarios de las actividades.
- Evidencias Fotográficas de las actividades desarrolladas.
- Soportes de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades (licencia de tránsito, soat vigente y técnico mecánico vigente.
- Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
- Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al municipio de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores.
 - SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 50% DEL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ: El Municipio Yondó, realizará un desembolso del 50% del valor total del aporte del municipio, siempre que el conveniente acredite la ejecución física y financiera del 90% del presupuesto oficial del aporte de la entidad, para el trámite de desembolso, el conveniente ejecutor deberá aportar lo siguiente:
- Suscripción del acta parcial correspondiente a un avance de ejecución de mínimo el 90% de ejecución del presupuesto oficial del aporte de la entidad.
- Factura electrónica.
- Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
- Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
- Informe contable parcial con los respectivos soportes.
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
- Informe Técnico detallado con evidencias fotografías por cada una de las actividades desarrolladas,
- Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
- Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
- Entrega de planillas suscritas por los beneficiarios de las actividades.
- Evidencias Fotográficas de las actividades desarrolladas.
- Soportes de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades (licencia de tránsito, soat vigente y técnico mecánico vigente.
- Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
- Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al municipio de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores.
 - DESEMBOLSO DE LIQUIDACIÓN (10%)

 El diez por ciento (10%) restante se transferirá en un único giro tras la suscripción del Acta de Liquidación Final, previo recibo de la obra a entera satisfacción y cumplimiento de los requisitos de cierre técnico y financiero, para el trámite deberá aportar lo siguiente:
 - Suscripción del acta final correspondiente a un avance de ejecución 100% de las actividades del

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

convenio.
- Factura electrónica.
- Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
- Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
- Informe contable parcial con los respectivos soportes.
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
- Informe Técnico detallado con evidencias fotografías por cada una de las actividades desarrolladas,
- Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
- Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
- Entrega de planillas suscritas por los beneficiarios de las actividades.
- Evidencias Fotográficas de las actividades desarrolladas.
- Soportes de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades (licencia de tránsito, soat vigente y técnico mecánico vigente.
- Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
- Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al municipio de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores.
- Acta de recibo final suscrita.
- Acta de liquidación suscrita.

➢ PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el Asociado.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las personas naturales, las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

4.2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Siguiendo la Guía De Colombia Compra Eficiente; los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Alcaldía Municipal de Yondó exige los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, para así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.
Los cuales deben ser verificables a través de declaraciones tributarias, estados financieros de acuerdo a la normatividad y estatutos.

La Alcaldía Municipal de Yondó a fin de asegurar que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

comunidad.
Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional buscan establecer las condiciones mínimas que muestren la salud financiera de las firmas que aspiren a participar en el proceso y convertirse en el contratista seleccionado para la ejecución del contrato, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

4.2.1 DEFINICION DE LA MUESTRA

Para el presente estudio se tomaron las bases de datos de la base de datos de la Gobernación de Santander, presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. Se tomó una muestra de las empresas que trabajan en el sector de servicio de ganadería, bufalera, etec.

Se hizo una revisión de los procesos anteriores realizados en la plataforma de contratación Estatal SECOP II, encontrando un total de cuatro (4) Empresas sin Ánimo de Lucro, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro con los resultados de los indicadores financieros registrados en el Formato – Información Financiera, solicitados por la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2024.

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA

No.	NOMBRE	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACIÓN PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO
01	UNIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES GANADERAS COLOMBIANA.	4,62%	18812,95%	9779,7%	455.822.362
02	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA.	35,57%	826,30%	1461,1%	93.578.720
03	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS	36,27%	847606,15%	1569087,004%	232.910.930.348
04	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS.	35,44%	23,77%	38,37%	53.284.822

La anterior información se resume en lo siguiente:

METODO	INDICE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACIÓN PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO
MINIMO	0.00%	1.26%	3.21%	53.284.822
MAXIMO	35,44%	847606,15%	578.72%	232.910.930.348
PROMEDIO	34,15%	216.817,29%	395.091,54%	58.378.404.063
MEDIANA	35,51%	9.819,63%	9779,7%	93.578.720
MEDIA GEOMETRICA	20,98%	9339,52%	11833,52%	518.265.655

Una vez analizados los datos financieros de la muestra anterior, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado (tomados de la base de datos de la Gobernación de Santander), esta administración municipal, determina los índices del proceso pretendido, utilizando las herramientas estadísticas sugeridas por la Guía de Colombia Compra Eficiente, como son: Promedio o Media Aritmética, Mediana, Desviación Estándar Muestral. La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1510 del 2013. Compilado por el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015.

RESULTADOS, INDICADORES E INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA MUESTRA / CAPACIDAD FINANCIERA.

De igual manera, con el fin de que exista pluralidad de oferente en el proceso y atendiendo al

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

comportamiento de los índices objeto de estudio en procesos anteriores, se determina los siguientes índices de capacidad financiera:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR DE REFERENCIA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o Igual 35,51%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto * 100	Mayor o Igual a 21,19%
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto * 100	Mayor o Igual a 34,87%
Beneficio Neto	Utilidad del periodo	Mayor a Cero
Capital de Trabajo	Activos corrientes / Pasivos corrientes	Mayor o Igual a 2%

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$\boldsymbol{NE = PT / AT \times 100}$$

Donde: NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total
AT = Activo Total El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde: O = Operatividad. KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial X % = Indicador fijado.
El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$\boldsymbol{RP = \frac{P}{POE} \times 100}$$

Donde: RP = Rentabilidad del Patrimonio P = Patrimonio. POE = Presupuesto Oficial Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

BENEFICIO NETO O EXCEDENTE Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Este indicador refleja el resultado operacional obtenido durante una vigencia de la Empresa sin Ánimo de Lucro.

CAPITAL DE TRABAJO

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

El capital de trabajo es un indicador fundamental en el análisis de la liquidez de las empresas. Además, es la base para diferentes fórmulas financieras que dan lugar a la toma de decisiones sobre financiación, crecimiento y apalancamiento financiero.
Es conocido también como fondo de rotación, capital corriente o fondo de maniobra FM, y es básicamente la cantidad de dinero disponible y libre de compromisos con el que cuenta la empresa para ejecutar sus actividades.

Para calcularlo se requiere tener depuradas las cuentas de pasivos y activos de la entidad, de manera que sea fácil identificar el activo y pasivo a corto plazo o corriente.

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente
Si el resultado que genere es positivo, indica que la empresa cuenta con recursos suficientes para cubrir con su activo a corto plazo, sus obligaciones a corto plazo y le queda dinero disponible para su operación o para inversiones.

Ratio de Capital de Trabajo (Indicador de liquidez)
Este ratio mide la salud financiera a corto plazo y la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones inmediatas.

Ratio de Capital de Trabajo

Fórmula:

$$\text{Ratio de Capital de Trabajo} = \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

Valores del índice de capital de trabajo que se encuentren en un rango de entre 1.5 y 2 son considerados como positivos.

La información requerida para el cálculo del Indicador debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera.

4.3 DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE YONDÓ

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

Es necesario advertir que toda vez que los recursos que financian el presente proceso provienen del

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

CONVENIO 25AS161G2475, suscrito entre el Municipio de Yondó – Antioquia y Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, es menester indicar que se aplicarán de igual manera las retenciones departamentales que a continuación se relacionan:

RETENCIONES DEPARTAMENTO	
DESCRIPCIÓN	**%**
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.50
Impuesto de Timbre, de conformidad con el Decreto 175 de 2025.	0,50
Total	3%

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.2 FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000347
FECHA:	23 DE FEBRERO DE 2026
VALOR:	$500.000.000,00
	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
PROYECTO:	AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL NO. CONVENIO 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO, DEPARATMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO, ANTIOQUIA

Firma del responsable,

ORIGINAL FIRMADO
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal
Proyectó: Yaneth Aconcha Saavedra/ Apoyo Profesional Asesoría Jurídica

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/